



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 24 de junio de 2026

VISTO la Resolución N°293/2026 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución citada en el Visto, el Consejo Directivo de la Facultad Regional Bahía Blanca dispuso la iniciación de un Juicio Académico al estudiante Juan Bautista, BRAVO (DNI N°47.739.593, Legajo N°907577), con motivo de hechos que fueron registrados y difundidos a través de redes sociales y medios de comunicación digitales, consistentes en actos de violencia y maltrato animal por parte del mencionado estudiante, que habrían culminado con la muerte de un coipo (nutria criolla), hechos ocurridos en la ciudad de Bahía Blanca y que dieron lugar a la intervención de oficio del Ministerio Público Fiscal.

Que el Consejo Directivo consideró que la conducta atribuida al estudiante resulta incompatible con los principios éticos y valores que deben regir la vida universitaria, generando una profunda conmoción en la comunidad educativa y en la sociedad en general.

Que asimismo se tuvo en consideración el compromiso institucional asumido por la Universidad Tecnológica Nacional con el desarrollo sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, en particular aquellos vinculados al respeto por la vida y el bienestar animal.

Que los hechos descriptos fueron encuadrados, prima facie, en las previsiones del artículo 2°, incisos b) y c), del Anexo II de la Ordenanza N°613, que



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

establece que serán pasibles de sanción los alumnos que muestren falta de honestidad intelectual o participen en actos que atenten contra la dignidad o la ética universitaria.

Que, por intermedio de la Secretaría Legal y Técnica de la Facultad Regional, se procedió a la verificación de la situación planteada conforme lo previsto por el artículo 9 del Reglamento de Disciplina para Alumnos.

Que el Consejo Directivo de dicha Facultad Regional dispuso la formación del correspondiente Tribunal Académico a los efectos de sustanciar el procedimiento y determinar la eventual procedencia de una sanción disciplinaria.

Que corresponde al Consejo Superior la toma de conocimiento de la iniciación del Juicio Académico y de la conformación del Tribunal Académico.

Que la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos considera procedente que se tome conocimiento.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Tomar conocimiento de la Resolución N°293/2026 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Bahía Blanca, por la cual se dispuso la iniciación del Juicio



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Académico al estudiante Juan Bautista BRAVO (DNI N°47.739.593; Legajo N°907577)
y la conformación del correspondiente Tribunal Académico.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°1196/2026